



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

**CENTRO EDUCATIVO RURAL
PADRE LUIS ANTONIO ROJAS**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
DE LOS ESTUDIANTES**

(SIEE)

Toledo

2025



Tabla de contenido

Introducción	5
Marco Normativo.....	6
Capítulo I.....	8
Contexto y ámbito de aplicación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	8
Objeto	9
Alcance.....	9
Capítulo II	10
Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	10
Criterios de Evaluación y Promoción de los Estudiantes:.....	10
Principios orientadores de la Evaluación en el Centro Educativo Padres Luis Antonio Rojas:	10
Criterios de evaluación de los estudiantes	13
Criterios de Evaluación de los Estudiantes con Discapacidad.....	15
Criterios de Evaluación para Estudiantes con Incapacidad Temporal (Enfermedad, calamidad doméstica, viaje u otras causas justificadas).....	18
Justificación de ausencias	18
Recuperación académica y nivelación	19
Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	20
Educación inicial y preescolar.....	20
Educación Básica Primaria (Modelo escuela Nueva)	21
Educación Básica Secundaria (Modelo Postprimaria Rural)	22
Educación Media (Modelo Media Académica Rural)	23
Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional	24
Escala Nacional de Desempeño	24
Escala Cuantitativa Institucional.....	24
Niveles de Desempeño	25
Desempeño Superior	25
Desempeño alto:	26
Desempeño básico:	27
Desempeño bajo:	28



Evaluación de la convivencia escolar.....	28
Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar en el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas	29
Criterios de promoción	31
Preescolar	32
Básica Primaria	32
Básica secundaria y Media.....	34
Estrategias de Valoración Integral del Desempeño de los Estudiantes.....	35
Procesos orientadores de la valoración	35
Estrategias y Acciones de Evaluación	36
Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	37
Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos en el SIEE	38
Comisiones de Evaluación y Promoción	40
Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia	40
Estructura de los informes de valoración	40
Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.....	41
Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.....	43
Proceso para la creación y ajustes del SIEE	43
Capítulo 3	45
Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	45
Definición del porcentaje de asistencia escolar que incide en la promoción de los estudiantes	45
Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada	46
Criterios para estudiantes con desempeño superior	46
Criterios para estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior	46
Proceso institucional para la promoción anticipada	47
Derechos y deberes del estudiante con el Sistema Institucional de Evaluación	47
Derechos del estudiante	47
Deberes del estudiante	48
Derechos y deberes del padre de familia con el Sistema Institucional de Evaluación	49
Deberes de los padres de familia	49



Registro escolar	50
Constancia de desempeño.....	51
Proceso de Graduación	51
Seguimiento, revisión y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)	52
Responsabilidades del establecimiento educativo frente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)	53
Procedimiento para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE	55
Socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes	57
Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el SIEE a nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante el año escolar	58
Inducción a los estudiantes:.....	58
Inducción a los padres de familia y acudientes:	58
Inducción a los docentes nuevos:	58



Introducción

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas es una herramienta fundamental para orientar, valorar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los fines de la educación establecidos en la Ley General de Educación.

Este sistema se fundamenta en los lineamientos del Decreto 1290 de 2009, el cual otorga a las instituciones educativas la autonomía para definir sus propios criterios, estrategias, instrumentos y procesos de evaluación, dentro de un marco de equidad, transparencia, inclusión y mejoramiento continuo. En este sentido, el SIEE no se limita a la asignación de calificaciones, sino que se configura como un proceso integral que permite identificar fortalezas, necesidades, avances y dificultades, tanto en los estudiantes como en las prácticas pedagógicas.

En coherencia con los principios que orientan nuestro que hacer educativo, y con el compromiso de brindar una formación integral, centrada en el desarrollo humano, el aprendizaje con sentido y la inclusión de todos los estudiantes, el presente sistema busca fomentar la autorregulación del aprendizaje, el desarrollo del pensamiento crítico y el logro progresivo de las competencias establecidas en los planes de estudios. Asimismo, garantiza la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa en la reflexión permanente sobre los procesos evaluativos, fortaleciendo una cultura de evaluación formativa que promueve la calidad educativa y el bienestar de nuestros estudiantes.

Este documento establece los principios, criterios, escalas, procedimientos y responsables de la evaluación en todos los niveles y grados ofrecidos por el Centro Educativo, y constituye una guía práctica para docentes, estudiantes y familias en la construcción de trayectorias educativas significativas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Marco Normativo

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas se sustenta en el marco legal y normativo vigente en Colombia, el cual orienta y regula los procesos educativos y evaluativos en las instituciones educativas. A continuación, se presentan las principales disposiciones legales que fundamentan el SIEE:

Constitución Política de Colombia (1991)

Artículos 67 y 68: Reconocen la educación como un derecho de la persona y un servicio público, y establecen la autonomía escolar y la responsabilidad compartida en los procesos educativos.

Ley General de Educación – Ley 115 de 1994

Define los fines de la educación, los niveles del sistema educativo y los principios pedagógicos, estableciendo la evaluación como un componente esencial para mejorar la calidad y equidad educativa.

Artículo 87: Obliga a cada establecimiento educativo a establecer su propio sistema de evaluación.

Decreto 1290 de 2009

Es la norma central del SIEE. Establece que cada institución educativa debe diseñar e implementar su propio Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, definiendo criterios, escalas, estrategias e instrumentos para valorar el aprendizaje y el desempeño académico de los estudiantes.

Fomenta la autonomía institucional, la evaluación formativa y el mejoramiento continuo.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia

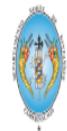
Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, incluyendo el derecho a una educación de calidad y a procesos pedagógicos y evaluativos que respeten su dignidad e individualidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Decreto 1421 de 2017- Educación Inclusiva para la Población con Discapacidad

Este decreto reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Establece que los procesos de evaluación deben adaptarse para garantizar la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, eliminando barreras y promoviendo ajustes razonables en los métodos de evaluación.

Ley 1804 de 2016

Esta ley establece los lineamientos para la atención integral a la primera infancia en Colombia, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos el derecho a una educación inicial de calidad. Reconoce a los niños y niñas como sujetos plenos de derechos desde el nacimiento y promueve entornos protectores, afectivos y pedagógicos que fortalezcan su desarrollo integral. En el contexto de evaluación, la Ley 1804 orienta a las instituciones educativas a diseñar procesos no calificativos, observacionales, y descriptivos, basados en el acompañamiento, el juego, la exploración y el reconocimiento de los ritmos individuales de desarrollo. La evaluación en esta etapa debe enfocarse en el bienestar, las interacciones, los logros del desarrollo y el fortalecimiento de vínculos afectivos.

Decreto 1411 de 2022 – Reglamentación de la Prestación del Servicio de Educación Inicial

Este decreto reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia, organizándola en dos ciclos:

“Segundo ciclo”: Desde los tres años hasta antes de cumplir los seis años, incluyendo los grados de prejardín, jardín y transición, el decreto enfatiza la importancia de una atención integral que articule aspectos pedagógicos, de cuidado, nutrición y protección, y establece que la evaluación en esta etapa debe ser cualitativa, formativa y centrada en el seguimiento al desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

Este marco normativo garantiza que el SIEE se desarrolle con base en principios de legalidad, pertinencia pedagógica, justicia y respeto por el ritmo de aprendizaje de los estudiantes, respondiendo a las necesidades del contexto y promoviendo una cultura de mejora continua en la calidad educativa.



Capítulo I

Contexto y ámbito de aplicación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

El Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas, como institución educativa de carácter rural comprometida con una formación integral, inclusiva y significativa, establece su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) como una herramienta fundamental para garantizar la calidad del proceso educativo. Este sistema permite identificar y valorar de manera continua el desarrollo de las competencias, habilidades, actitudes y valores de los estudiantes, en coherencia con su contexto, necesidades y potencialidades.

En este marco, el SIEE busca proporcionar información útil y oportuna para orientar la toma de decisiones pedagógicas, fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, y contribuir a la construcción de trayectorias educativas exitosas.

Los principales propósitos del SIEE en la institución son:

- Reconocer y valorar las características personales, los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Generar información pedagógica relevante que permita consolidar o reorientar los procesos de formación integral.
- Implementar estrategias de acompañamiento pedagógico, tanto para estudiantes con dificultades como para quienes presentan desempeños sobresalientes.
- Establecer criterios claros y coherentes para la promoción de los estudiantes entre los distintos grados.
- Aportar información diagnóstica y evaluativa al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Evaluar el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales como base para el crecimiento personal, académico y social.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Además, el SIEE se concibe como un proceso: formativo, continuo, flexible, contextualizado, motivador, integral, participativo, inclusivo, comunicativo, humanista e investigativo.

Objeto

Este documento reglamenta el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción escolar de los estudiantes matriculados en el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, en los niveles de educación preescolar, básica primaria (modelo pedagógico Escuela Nueva), básica secundaria (modelos postprimaria rural) y educación media (EMER-educación media rural)

La evaluación será entendida como un proceso pedagógico que tiene como propósito valorar los avances del estudiante en su desarrollo integral, y no simplemente la medición de contenidos o resultados cuantitativos.

Alcance

El Sistema Institucional de Evaluación se aplica a todos los estudiantes del Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas y se articula con los principales documentos y lineamientos institucionales y nacionales, tales como:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI), que orienta la misión, visión y valores de la institución.
- El Manual de Convivencia Escolar, que regula la interacción y el respeto en la comunidad educativa.
- Los lineamientos curriculares y estándares básicos de competencias establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- La política de inclusión educativa, que garantiza el derecho a la educación de todos los estudiantes, con especial atención a quienes presentan necesidades educativas especiales.
- La normativa vigente, incluyendo decretos y leyes como el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1411 de 2022, Ley 1804 de 2016, entre otros.



Capítulo II

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Criterios de Evaluación y Promoción de los Estudiantes:

La evaluación en el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas se fundamenta en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual adopta el paradigma constructivista como base de su componente pedagógico. Bajo este enfoque, el aprendizaje se concibe como un proceso activo, participativo e integral, en el que los estudiantes construyen el conocimiento a partir de sus experiencias previas y en interacción con su entorno, sus pares y los saberes del docente.

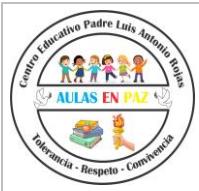
Este paradigma se implementa desde la teoría del Aprendizaje Significativo, entendida como una forma de aprendizaje donde los nuevos conocimientos se relacionan de manera sustancial con los conocimientos previos de los estudiantes. En este sentido, la evaluación no se limita a verificar resultados, sino que se convierte en una herramienta pedagógica clave que permite evidenciar el proceso, el progreso, las dificultades y las potencialidades de cada niño y niña, dentro de un contexto educativo rural, diverso y con desafíos específicos.

Desde esta mirada, la evaluación en nuestro centro educativo responde al principio del Ministerio de Educación Nacional: *Evaluar para mejorar*, es decir, para transformar y enriquecer las prácticas pedagógicas, y garantizar procesos educativos más justos, pertinentes y de calidad.

Principios orientadores de la Evaluación en el Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas:

Continua

La evaluación se realiza de manera permanente y progresiva, como un proceso de acompañamiento que sigue el desarrollo de cada estudiante. Se aplica al finalizar cada clase, tema, unidad y periodo, permitiendo identificar avances, obstáculos y necesidades individuales



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS
Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



o colectivas. En nuestro contexto rural, donde los ritmos de aprendizaje pueden estar influenciados por factores como el acceso limitado a recursos o las responsabilidades familiares, esta continuidad cobra un valor fundamental para no dejar a ningún estudiante atrás.

Integral

Reconoce que educar no es solo transmitir conocimientos, sino también formar seres humanos en valores, habilidades sociales, emocionales y cognitivas. Por ello, la evaluación considera dimensiones como:

- Lo cognitivo y académico (Saber)
- Lo procedimental (Saber Hacer)
- Lo actitudinal y valorativo (Saber convivir y Ser)

Se respetan los ritmos, estilos de aprendizaje e intereses de cada estudiante, reconociendo su diversidad cultural, familiar y personal, algo esencial en nuestro entorno rural, donde las trayectorias de vida de los niños y niñas son variadas y particulares.

Sistématica

La evaluación está articulada con los fines de la educación, la misión institucional, los estándares básicos de competencias, indicadores de desempeño y los lineamientos curriculares. Se organiza de manera lógica y coherente con los procesos de enseñanza y aprendizaje, y se apoya en métodos y estrategias que permiten valorar el desarrollo integral de los estudiantes de forma estructurada, sin perder de vista la flexibilidad que requiere nuestro contexto.

Flexible

La flexibilidad es un pilar esencial para una educación inclusiva. En el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, entendemos que cada estudiante aprende a su propio ritmo y desde realidades distintas. Por ello, la evaluación se adapta a:

- Ritmos de desarrollo
- Capacidades y limitaciones



- Intereses y motivaciones
- Condiciones del entorno familiar, afectivo y social
- Condiciones de salud, nutrición y acceso a recursos

Esta flexibilidad permite una atención diferenciada y una planificación pedagógica centrada en el estudiante como sujeto de derechos y protagonista de su aprendizaje.

Participativa

La evaluación involucra de forma activa no solo a los estudiantes, sino también a las familias, docentes y otros actores de la comunidad educativa. Este principio reconoce el valor del trabajo conjunto y del acompañamiento familiar, especialmente en contextos rurales donde la escuela se convierte en un eje de transformación comunitaria. Mediante espacios de diálogo, retroalimentación y corresponsabilidad, se fortalecen los lazos entre escuela, familia y comunidad, favoreciendo una educación con sentido, compromiso y pertenencia.

Formativa

La evaluación no busca sancionar, sino orientar y transformar los procesos de aprendizaje. Su propósito es formar estudiantes autónomos, reflexivos, críticos y comprometidos con su comunidad. En nuestro centro educativo, evaluamos para que los estudiantes aprendan a aprender, para que reconozcan sus fortalezas y debilidades, y para que el docente pueda ajustar sus estrategias pedagógicas de acuerdo a las realidades del aula. La evaluación formativa es, entonces, un acto de cuidado, de escucha activa y de apoyo permanente al proceso de formación integral de cada niño y niña.

En el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, la evaluación es una oportunidad para construir comunidad, para reconocer el valor de cada estudiante y para transformar la práctica pedagógica desde el amor, la equidad y el respeto por las particularidades de nuestro contexto. Evaluar no es medir, es acompañar con sentido, es enseñar desde el corazón y aprender juntos, paso a paso, a construir un mejor futuro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Criterios de evaluación de los estudiantes

La evaluación de los estudiantes en nuestro Centro Educativo se guía por principios de justicia, equidad, flexibilidad y pertinencia contextual. Con base en ello, se establecen los siguientes criterios de evaluación, los cuales permiten valorar de forma integral el avance, las dificultades y los logros de los estudiantes, en coherencia con los principios pedagógicos y el PEI.

Apropiación y construcción del conocimiento

- Reconoce y relaciona los nuevos saberes con los conocimientos previos.
- Comprende conceptos, procedimientos y principios fundamentales de las áreas del conocimiento.
- Aplica lo aprendido a situaciones reales o cotidianas de su entorno.
- Utiliza estrategias cognitivas para aprender a aprender.

Participación activa y significativa

- Participa de manera constante, colaborativa y propositiva en las actividades académicas.
- Aporta ideas, preguntas o soluciones que enriquecen el trabajo colectivo.
- Se involucra en proyectos escolares y comunitarios con sentido de pertenencia y responsabilidad.

Desarrollo de habilidades comunicativas

- Expresa ideas, opiniones y emociones de manera clara y coherente, de forma oral y escrita.
- Escucha activamente a sus compañeros y respeta turnos de participación.
- Utiliza distintos medios y recursos para comunicar su pensamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Progreso personal en el proceso de aprendizaje

- Muestra avance respecto a su punto de partida (presaberes, dificultades, ritmo de desarrollo).
- Supera dificultades con esfuerzo personal, constancia y acompañamiento.
- Acepta y utiliza la retroalimentación para mejorar.

Desarrollo de habilidades socioemocionales y de convivencia

- Se relaciona con respeto, empatía y solidaridad con los demás.
- Reconoce y autorregula sus emociones en diferentes contextos.
- Participa en la resolución pacífica de conflictos y en la construcción de un ambiente escolar armonioso.

Responsabilidad y cumplimiento

- Entrega a tiempo las actividades y compromisos escolares.
- Organiza adecuadamente su tiempo y materiales.
- Cuida los recursos escolares y los espacios de trabajo.

Creatividad e iniciativa

- Propone soluciones creativas a problemas o situaciones escolares.
- Demuestra originalidad en sus trabajos, expresiones artísticas o comunicativas.
- Se motiva por explorar, investigar y aprender más allá de lo propuesto.

Atención a la diversidad y la inclusión

- Se valorará el progreso individual teniendo en cuenta condiciones personales, familiares, sociales y de salud (nutrición, discapacidad, entorno).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Se aplicará un enfoque diferencial para estudiantes con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad, siguiendo las orientaciones de profesionales de apoyo y del equipo docente.

Estos criterios no se aplican de forma aislada, sino de manera integral y articulada, permitiendo construir una valoración más justa, humana y pedagógica del desarrollo del estudiante. Se evaluará tanto el proceso como los avances, favoreciendo el crecimiento académico, personal y social del estudiante como sujeto activo en la construcción de su aprendizaje.

Criterios de Evaluación de los Estudiantes con Discapacidad

En coherencia con los principios de inclusión, equidad y atención a la diversidad, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas reconoce que la evaluación de los estudiantes con discapacidad debe considerar sus particularidades cognitivas, sensoriales, emocionales y físicas, así como sus contextos familiares, sociales y culturales.

Desde esta mirada, el SIEE adopta ajustes razonables y pedagógicos a los procesos evaluativos, fundamentados en el enfoque DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje para Todos), el cual promueve ambientes flexibles, accesibles y centrados en el estudiante como sujeto de derechos y protagonista de su aprendizaje.

Principios Pedagógicos del Modelo DUA aplicados a la Evaluación

- Proporcionar múltiples formas de representación: permitir al estudiante acceder a la información por distintos medios: visual, auditivo, táctil, entre otros.
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión: valorar diferentes maneras en que el estudiante pueda demostrar lo que ha aprendido (oral, escrito, gráfico, corporal, digital, etc.).
- Proporcionar múltiples formas de compromiso: considerar la motivación, intereses, autonomía y regulación emocional del estudiante en el proceso de evaluación.

Criterios de Evaluación Adaptados desde el DUA

Progreso individual respecto a sí mismo y no en comparación con otros.



Se evalúa el avance personal de acuerdo con los logros iniciales y los objetivos individuales definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), si aplica.

Se valora el esfuerzo, la persistencia y la autorregulación del estudiante.

Participación significativa en el proceso de aprendizaje.

- Se considera la forma en que el estudiante se vincula con las actividades propuestas.
- Se evalúa su nivel de interacción con el entorno, el docente, los compañeros y los materiales adaptados.

Desempeño en habilidades funcionales y académicas.

- Se valora el desarrollo de competencias básicas, comunicativas, motrices, sociales y emocionales, desde una perspectiva realista y significativa.

Adaptación y uso de estrategias personales.

- Se reconoce la utilización de apoyos, recursos tecnológicos o mediaciones que le permitan al estudiante avanzar en su proceso de aprendizaje.

Autonomía y autoconocimiento del proceso de aprendizaje.

- Se fomenta la autoevaluación y la metacognición, según las posibilidades del estudiante.

Instrumentos de Evaluación desde el Enfoque DUA

Para garantizar una evaluación justa, accesible y coherente con el DUA, se emplearán los siguientes instrumentos pedagógicos, adaptados según el tipo de discapacidad y necesidades específicas:

Rúbricas de evaluación adaptadas

- Permiten valorar desempeños con criterios claros y graduados.
- Se diseñan con lenguaje accesible y niveles de logro ajustados al PIAR.

Dianas de evaluación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Visualizan los avances del estudiante de forma gráfica y sencilla.
- Fomentan la autoevaluación y la reflexión sobre el proceso.

Diario de aprendizaje

- Registra experiencias, emociones, logros y dificultades desde la perspectiva del estudiante, con el apoyo del docente.
- Fortalece la metacognición y la expresión personal.

Portafolio de evidencias

- Recoge trabajos, actividades y reflexiones que evidencian el progreso del estudiante a lo largo del tiempo.
- Permite una evaluación procesual y significativa.

Escalera de metacognición

- Favorece que el estudiante reconozca lo que aprendió, cómo lo hizo y qué estrategias usó.
- Adaptada según el nivel cognitivo y comunicativo del estudiante.

Observación directa estructurada

- Instrumento clave para valorar habilidades no verbales, socioemocionales o funcionales.
- Se realiza mediante formatos diseñados desde el enfoque DUA.

La evaluación se realiza con acompañamiento interdisciplinario, considerando las recomendaciones de profesionales de apoyo (docentes de apoyo pedagógico, terapeutas, orientadores, etc.).

Se asegura la participación activa de la familia como aliada en el seguimiento y apoyo del proceso evaluativo.

Se garantiza la confidencialidad, el respeto a la dignidad y la valoración de las capacidades de cada estudiante.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Los informes de evaluación reflejarán un enfoque positivo, descriptivo, formativo y motivador.

Estos criterios e instrumentos permiten que la evaluación de los estudiantes con discapacidad en el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas no solo sea un proceso técnico, sino un acto profundamente humano, pedagógico y transformador. Desde el enfoque DUA, la evaluación deja de ser una barrera y se convierte en una oportunidad para reconocer el potencial de cada estudiante, respetar sus diferencias y acompañarlo de manera genuina hacia su desarrollo integral.

Criterios de Evaluación para Estudiantes con Incapacidad Temporal (Enfermedad, calamidad doméstica, viaje u otras causas justificadas)

En el marco del principio de flexibilidad y equidad educativa, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas establece criterios y procedimientos claros para la evaluación de los estudiantes que, por razones debidamente justificadas, se ven impedidos de asistir a sus actividades académicas.

Estas disposiciones tienen como propósito garantizar el derecho a la educación, al debido proceso y a la continuidad del aprendizaje, sin desconocer los compromisos académicos adquiridos por el estudiante y su familia.

Justificación de ausencias

Se considera causa justificada de inasistencia:

- Enfermedad grave o de curso prolongado.
- Calamidad doméstica o familiar.
- Hospitalización y/o cirugía.
- Viajes previamente autorizados por motivos familiares, personales o institucionales.

Estas deben ser debidamente comprobadas mediante documentos soportes, presentados dentro de los plazos establecidos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Plazos y procedimientos de justificación

- El estudiante o su acudiente deberá presentar la justificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su reintegro a la institución.
- La solicitud debe realizarse por escrito al Docente Titular, anexando el soporte correspondiente, según el caso:
- En caso de viajes programados, el padre o acudiente deberá presentar la solicitud con al menos un (1) día de anticipación, firmando un compromiso de nivelación académica.

Recuperación académica y nivelación

- Una vez justificada la inasistencia, el estudiante podrá reprogramar tareas, trabajos y evaluaciones, con el acompañamiento del docente y/o titular.
- El docente brindará orientaciones claras y pertinentes para la nivelación, facilitando recursos, guías y/o asesorías individuales o grupales, si se requiere.
- El estudiante y su familia adquieren el compromiso de ponerse al día con las actividades académicas en los tiempos acordados.

Inasistencias no justificadas

- Las ausencias que no se justifiquen formalmente o que superen el 20% sin respaldo documental, podrán derivar en la no aprobación de la asignatura o área correspondiente, según la normativa vigente.
- Sin embargo, el acudiente podrá presentarse en la institución para explicar personalmente el motivo de la ausencia. Esta situación será valorada por el consejo académico, quienes decidirán si procede o no la recuperación.

Todas las actuaciones se realizarán en concordancia con los principios de formación integral, debido proceso, inclusión educativa, flexibilidad curricular y evaluación formativa. En casos especiales, el comité de evaluación o el consejo académico podrá definir rutas pedagógicas



diferenciales para estudiantes con situaciones de salud complejas o condiciones familiares vulnerables.

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

En coherencia con la Ley 115 de 1994, el centro educativo estructura las áreas obligatorias según los niveles que atiende, de la siguiente manera:

Educación inicial y preescolar

Se implementa un currículo desde la experiencia, centrado en el juego, la exploración, el arte y el afecto como actividades rectoras. Se respeta el ritmo de aprendizaje de cada niño o niña, promoviendo interacciones significativas, basadas en la escucha activa y el respeto por su individualidad.

Los docentes planean experiencias que promuevan el desarrollo integral desde lo relacional, expresivo, comunicativo y corporal, utilizando como base las Bases Curriculares para la Educación Inicial del MEN.

El **Decreto 1411 de 2022** establece la organización de la educación preescolar en Colombia, conformada por los grados de prejardín, jardín y el obligatorio grado de transición, garantizando el acceso a la educación desde los tres (3) años de edad en las instituciones educativas oficiales, con el fin de asegurar la ampliación progresiva de cobertura y el derecho a la educación inicial de los niños y niñas del país.

En concordancia con este marco normativo, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas reconoce la importancia de este proceso y ha iniciado una etapa de transición institucional, orientada a la implementación gradual de los lineamientos establecidos en el Decreto 1411 de 2022.

No obstante, se resalta que la aplicación de esta normativa en contextos rurales presenta condiciones particulares de complejidad, especialmente en lo relacionado con:

- La dispersión geográfica de las sedes educativas, que dificulta la organización y el acceso equitativo a los tres grados de preescolar.



- La infraestructura disponible, que en muchas ocasiones no está adecuada para atender las especificidades de la primera infancia.
- La necesidad de contar con recursos pedagógicos y talento humano especializado, lo que implica un proceso de gestión progresiva en coordinación con la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, la institución se encuentra en un proceso de ajuste y adaptación gradual, en el que se privilegia el grado de transición como obligatorio y se avanza en la planeación para la incorporación plena de prejardín y jardín, de acuerdo con las posibilidades reales del contexto rural y las directrices de la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.

Este proceso busca garantizar que la implementación del Decreto 1411 de 2022 sea equitativa, contextualizada y sostenible, respondiendo tanto a la normatividad nacional como a las necesidades y realidades de las comunidades educativas rurales.

Grado Transición

DIMENSION	INTENSIDAD HORARIA
Dimensión Cognitiva	4
Dimensión Comunicativa	4
Dimensión Corporal	2
Dimensión Espiritual	2
Dimensión Estética	2
Dimensión Ética	2
Dimensión Socio afectiva	4
TOTAL	20 HORAS

Educación Básica Primaria (Modelo escuela Nueva)

Las áreas se desarrollan de manera interdisciplinaria, con metodologías activas y proyectos significativos, contextualizados en la vida cotidiana del entorno rural. Las áreas obligatorias incluyen:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368

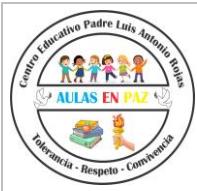


ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4
Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución, Cátedra de la Paz y Estudios Afrocolombianos)	4
Educación Artística y cultural	1
Educación Física Recreación y deportes	2
Educación Religiosa	1
Educación Ética y Valores Humanos	1
Humanidades-Idioma Extranjero-Ingles	1
Humanidades-Lengua Castellana	5
Matemáticas	5
Tecnología e Informática	1
Total	25

Educación Básica Secundaria (Modelo Postprimaria Rural)

Las áreas se desarrollan de manera interdisciplinaria, con metodologías activas y proyectos significativos, contextualizados en la vida cotidiana del entorno rural. Las áreas obligatorias incluyen:

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3
Ciencias Naturales- “Físico Química”	1
Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución, Cátedra de la Paz y Estudios Afrocolombianos)	4
Educación Artística y cultural	1
Educación Física Recreación y deportes	2
Educación Religiosa	1
Educación Ética y Valores Humanos	1
Humanidades-Idioma Extranjero-Ingles	3



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Humanidades-Lengua Castellana	6
Matemáticas	4
Geometría	1
Estadística	1
Tecnología e Informática	2
Total	30

Educación Media (Modelo Media Académica Rural)

Las áreas se desarrollan de manera interdisciplinaria, con metodologías activas y proyectos significativos, contextualizados en la vida cotidiana del entorno rural. Las áreas obligatorias incluyen:

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	1
Ciencias Naturales- Química	3
Ciencias Naturales- Física	4
Ciencias Políticas y Económicas	2
Filosofía	1
Educación Artística y cultural	1
Educación Física Recreación y deportes	2
Educación Religiosa	1
Educación Ética y Valores Humanos	1
Humanidades-Idioma Extranjero-Ingles	2
Humanidades-Lengua Castellana	4
Matemáticas	4
Tecnología e Informática	2
Cultura del emprendimiento	2
Total	30



Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

Escala Nacional de Desempeño

Para efectos de homologación y siguiendo los lineamientos establecidos a nivel nacional, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas adopta la siguiente escala de valoración:

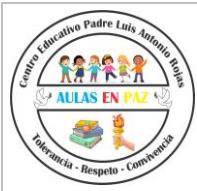
- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

Escala Cuantitativa Institucional

Valoración Numérica	Nivel de Desempeño
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

La evaluación institucional será integral, basada en los tres saberes constitutivos, para las áreas académicas: (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades (Lengua Castellana), Matemáticas, Inglés, Filosofía, Ciencias Económicas y Políticas):

Competencia Cognitiva		Competencia Procedimental	Competencias Ciudadanas y Valores	
SABER		HACER	SER	
30 %	10%	40%	10%	10%
Pruebas escritas	Prueba final de	Trabajos en clase	Responsabilidad	Heteroevaluación
Pruebas orales.		Trabajos en grupo	Respeto	Coevaluación
Exposiciones		Trabajos en casa	Puntualidad	Autoevaluación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Procesos cognitivos	periodo tipo saber	Contenidos procedimentales Estrategias metodológicas	Presentación personal. Colaboración	
---------------------	--------------------	--	--	--

Para las Áreas Artísticas y Complementarias, (Tecnología e Informática, Educación Física, Religión, Ética, Artística)

Competencia Cognitiva		Competencia Procedimental	Competencias Ciudadanas y Valores	
SABER		HACER	SER	
10 %	10%	50%	20%	10%
Pruebas escritas	Prueba	Trabajos en clase	Responsabilidad	Heteroevaluación
Pruebas orales.	final de periodo	Trabajos en grupo	Respeto	Coevaluación
Exposiciones	tipo saber	Trabajos en casa	Puntualidad	Autoevaluación
Procesos cognitivos		Contenidos procedimentales Estrategias metodológicas	Presentación personal. Colaboración Actitud	

Niveles de Desempeño

Desempeño Superior

Descripción: Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en comprensión y aplicación de los contenidos curriculares en los diferentes contextos, propuestos en las áreas; manteniendo una actitud de favorabilidad para el desarrollo de los procesos académicos y formativos planeados por el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas

Criterios de Evaluación:



- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño alto:

Descripción: Se considera en esta escala al estudiante que demuestra habilidad y responsabilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares en los diferentes contextos propuestos en las áreas, pero su actitud frente al desarrollo de los procesos académicos y formativos planeados por la institución en algunas oportunidades no son cumplidos.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño básico:

Descripción: Se considera en esta escala al estudiante que supera los desempeños mínimos necesarios propuestos en cada una de las áreas del plan de estudios.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Desempeño bajo:

Descripción: Se considera en esta escala al estudiante que no haya alcanzado los desempeños básicos programados por las áreas y que a pesar de las estrategias pedagógicas realizadas para superar dichas dificultades el estudiante no avanza.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional

Evaluación de la convivencia escolar.

La evaluación de la convivencia escolar en el centro educativo rural Padre Luis Antonio Rojas, se realizará con una valoración cuantitativa y cualitativa establecida en rangos para designar los comportamientos así:



Valoración Numérica	Convivencia Escolar	Criterios
1.0 a 2.9	Insuficiente	Estudiante que presente 2 situaciones de convivencia escolar documentadas Tipo II o una Tipo III.
3.0 a 3.9	Aceptable	Estudiante que presente más de 2 situaciones de convivencia documentadas Tipo I o un tipo II
4.0 a 4.9	Buena	Estudiante que presente una a dos situaciones de convivencia escolar documentada Tipo I.
5.0	Excelente	Estudiante que no presente ninguna situación de convivencia escolar.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar en el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes, teniendo en cuenta el contexto rural del Centro Educativo y las características particulares de nuestra comunidad educativa:

- Reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción:** Al finalizar cada periodo académico, se convocarán las comisiones de evaluación para analizar los casos de estudiantes con desempeños bajo o básicos en su rendimiento académico o comportamiento, así como los de desempeño superior, con el propósito de reconocer avances y proponer acciones de mejoramiento.
- Actas de compromiso y estrategias de apoyo:** Se recomendará la elaboración de actas de compromiso pedagógico y convivencial para los estudiantes que lo requieran, y se sugerirán estrategias pedagógicas específicas, remisiones a los profesionales de apoyo de la comisaría de familia, si es necesario.



- **Sensibilización y formación integral:** Desde la dirección y las reuniones de escuela de padres, se realizarán charlas de sensibilización enfocadas en la toma de conciencia sobre la responsabilidad académica, la sana convivencia y el proyecto de vida, promoviendo una actitud positiva hacia el aprendizaje.
- **Evaluación diagnóstica:** El docente de área o asignatura aplicará una evaluación diagnóstica durante la primera semana del año escolar, para identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes. Esta información servirá como base para diseñar los Planes de Aula y focalizar los apoyos necesarios desde el inicio.
- **Seguimiento a la asistencia:** El docente y el director realizarán un seguimiento sistemático a la asistencia de los estudiantes, teniendo en cuenta las realidades rurales que pueden afectar su permanencia o asistencia oportuna.
- **Planificación y socialización del trabajo docente:** El docente elaborará y socializará el Plan de Clase al inicio del año escolar, el cual incluirá desempeños esperados, contenidos, recursos didácticos (incluyendo TIC cuando sea posible), momentos pedagógicos y criterios de evaluación, en concordancia con el SIEE, los estándares básicos y los derechos básicos de aprendizaje.
- **Designación de monitores:** Se nombrarán estudiantes monitores que, por sus habilidades y compromiso, acompañen a sus compañeros en el refuerzo de aprendizajes, promoviendo el trabajo colaborativo y el liderazgo escolar.
- **Comunicación con las familias:** El docente de grupo o de área, en coordinación con la dirección, citará a padres o acudientes cuando se identifiquen estudiantes con desempeños bajos, con el fin de construir acuerdos conjuntos de mejora.
- **Socialización de normas y lineamientos institucionales:** Al inicio del año escolar, el docente director de grupo socializará el Manual de Convivencia, el SIEE y el PEI de con los estudiantes y padres de familia, asegurando una comprensión clara de las normas y los procesos institucionales.
- **Estrategias de apoyo y profundización:** A lo largo del año, se implementarán estrategias pedagógicas diferenciadas para superar las dificultades académicas identificadas. Estas no se limitarán a talleres o tareas, sino que incluirán



acompañamientos individualizados, uso de recursos didácticos lúdicos y acciones orientadas a fortalecer el aprendizaje significativo.

- **Socialización de criterios de evaluación:** Al inicio de cada período, el docente presentará la matriz de evaluación y explicará las estrategias de apoyo y profundización que se aplicarán, dando claridad a los estudiantes sobre lo que se espera de su proceso formativo.
- **Acompañamiento continuo:** Durante el desarrollo del período, el docente establecerá mecanismos pedagógicos que permitan al estudiante alcanzar mejores niveles de desempeño, buscando minimizar la reprobación mediante acciones preventivas y de refuerzo.
- **Registro de actividades de apoyo:** El docente dejará constancia escrita de las actividades de profundización o apoyo implementadas, mediante actas, formatos de seguimiento o registros institucionales, como respaldo para el análisis y toma de decisiones por parte del Consejo Académico o el Consejo Directivo.
- **Actividades de verificación institucional:** La dirección del Centro Educativo establecerá actividades periódicas para verificar los avances en la superación de debilidades académicas, haciendo seguimiento continuo a los compromisos establecidos con los estudiantes y familias.
- **Seguimiento desde el Consejo Académico:** Este órgano realizará un acompañamiento constante a los procesos evaluativos y sugerirá directrices para ajustar e implementar estrategias de mejora, buscando siempre el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes, para ello una vez terminado el periodo académico se reunirá con el fin de analizar la situación académica y de convivencia en cada una de las sedes que hacen parte del Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas.

Criterios de promoción

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y acorde a los modelos flexibles ofertados por el centro educativo, con el fin de garantizar altos niveles de desempeño;



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

Preescolar

Todos los niños y niñas son promovidos al grado PRIMERO, exceptuando los niños que dejen de asistir a más del 20% de las actividades académicas y los niños que a criterio del titular del grado no tengan la edad y la madurez necesaria para ser Promovidos al siguiente Grado (Primero).

Básica Primaria

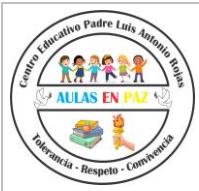
Con base en lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el enfoque pedagógico de la Escuela Nueva, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas define los siguientes criterios y orientaciones para la promoción de los estudiantes en los grados de educación básica primaria:

Fundamentación Pedagógica

La promoción de estudiantes en el modelo Escuela Nueva responde a un enfoque de educación flexible, activa y personalizada, centrado en el aprendizaje significativo y el respeto por el ritmo de cada estudiante. La evaluación es de carácter formativo, integral, continuo y cualitativo, favoreciendo procesos de autorregulación, autoevaluación y mejoramiento constante.

La promoción del estudiante de primaria se define a partir de:

- Progreso en el dominio de las guías de autoaprendizaje correspondientes al grado, evidenciado en sus productos, registros, actividades y participación.
- Desempeño satisfactorio en las áreas obligatorias, de acuerdo con los desempeños básicos esperados establecidos por el MEN y ajustados en el currículo institucional.
- Desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades sociales, demostradas en su participación activa, convivencia y trabajo colaborativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Cumplimiento del plan de trabajo individual, considerando los logros alcanzados, las recomendaciones del docente tutor y el acompañamiento familiar.

Procedimiento para la Promoción

- La promoción no está limitada al cierre del año escolar; puede realizarse en el momento en que el estudiante cumpla con los logros y guías establecidos para el grado.
- La promoción se define mediante el análisis de evidencias recogidas en la carpeta de seguimiento, registros de evaluación continua, reuniones pedagógicas y acuerdos con la familia.
- El docente, en conjunto con consejo académico y con base en el seguimiento individual, determina el avance del estudiante hacia el siguiente grado.
- El proceso se registra formalmente en actas y en el Sistema de Información del Ministerio de Educación Nacional (SIMAT) con la respectiva fecha de promoción.

En casos de estudiantes con dificultades persistentes, se diseñarán planes de apoyo pedagógico y estrategias de refuerzo sin recurrir inicialmente a la repitencia.

Para estudiantes en situación de extraedad, movilidad escolar o con trayectorias incompletas, se implementarán rutas de nivelación, aceleración del aprendizaje o adecuaciones pedagógicas conforme a las orientaciones del MEN.

La repitencia solo se considerará como última opción, previo agotamiento de las estrategias de acompañamiento y con el consentimiento informado de la familia.

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas se compromete a garantizar un proceso de promoción justo, flexible, incluyente y centrado en el bienestar y aprendizaje de los estudiantes, conforme a los principios del modelo Escuela Nueva, y con participación activa de la comunidad educativa.



Básica secundaria y Media

Se promueve a todo estudiante que haya obtenido como mínimo un desempeño BÁSICO en todas las áreas que evalúa el Centro Educativo Padre Luis Antonio Rojas de acuerdo con su plan de estudios.

Criterios de No promoción

No se promueve el estudiante que obtenga desempeño BAJO en al menos un área del plan de estudios o que obtenga una valoración final inferior a 3.0 en, al menos, un área del plan de estudios.

Si al finalizar el año escolar, en tres (3) áreas fundamentales obtiene un estudiante valoraciones inferiores a tres (3.0), se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá en desempeño bajo. El desempeño bajo se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior.

El estudiante que al finalizar el año lectivo obtuvo una valoración menor a 3.0 en una o dos áreas del plan de estudios tendrá derecho a presentar una prueba final de año (habilitación) del área, la última semana del año lectivo de acuerdo con el cronograma establecido por el consejo académico, si no supera las dificultades de las dos áreas no será promovido al año siguiente.

Esta consiste en un taller sobre las temáticas dada por el docente que es de obligatorio cumplimiento y es requisito para presentar la sustentación del mismo; tendrá un valor de (40%) y la sustentación un 60%. Si luego de presentada la Nivelación Final, el estudiante no supera las dificultades deberá reiniciar el año escolar.

No se promueve el estudiante que deje de asistir al 20% de las actividades académicas programadas por la institución durante el año escolar con o sin excusa en cualquiera de las áreas del plan de estudios.

Los estudiantes con discapacidad que no hayan alcanzado los ajustes mínimos en el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, no serán promovidos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Los estudiantes con discapacidad que no asistan a la Institución por situaciones ajenas a su condición médica o tratamiento que supere el 20% de inasistencia, no serán promovidos.

Estrategias de Valoración Integral del Desempeño de los Estudiantes

El proceso de valoración en el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas se fundamenta en los principios establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1290 de 2009 y los Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN). La evaluación se concibe como un proceso formativo, continuo, integral y flexible, que reconoce los avances de los estudiantes no solo en el aspecto cognitivo, sino también en las dimensiones personales, sociales, ciudadanas, éticas y emocionales.

La finalidad de la evaluación es garantizar que los estudiantes desarrollen competencias para la vida, fortalezcan su proyecto personal y contribuyan al desarrollo de la comunidad, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje de cada uno.

Procesos orientadores de la valoración

Proceso	Descripción	Referente Normativo
Definición de referentes académicos	Cada docente diseña sus desempeños, indicadores y criterios de evaluación a partir de los Estándares Básicos de Competencia (EBC), los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), las mallas de aprendizaje, el PEI y el modelo pedagógico institucional acorde al Plan de área definido por la institución	Decreto 1290 de 2009, Art. 3 y 4
Articulación pedagógica	Las actividades y evaluaciones se distribuyen a lo largo de los 4 períodos académicos, vinculando	MEN – Orientaciones Curriculares



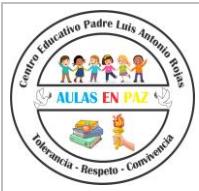
	aprendizajes previos con nuevos saberes.	
Evaluación integral	Incluye la valoración de valores, actitudes, responsabilidad, convivencia, creatividad, participación y autonomía. La evaluación es formativa.	Ley 115 de 1994, Art. 77
Participación de actores	Se promueven ejercicios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, fomentando la corresponsabilidad de estudiantes y familias.	Decreto 1290 de 2009, Art. 4
Decisiones pedagógicas y de promoción	Se adoptan medidas pedagógicas que garanticen la permanencia, promoción y éxito de los estudiantes, en el marco del SIEE.	Decreto 1290 de 2009, Art. 5 y 6

Estrategias y Acciones de Evaluación

La evaluación busca generar procesos de aprendizaje profundo, no solo verificar conocimientos.

En básica primaria, se privilegia el uso de guías de aprendizaje, bitácoras de progreso y actividades prácticas que permitan evidenciar avances en comprensión lectora, pensamiento lógico y convivencia escolar. Las evaluaciones finales se diseñan tomando como base aprendizajes significativos y referentes nacionales como las Pruebas SABER, pero estas no son el único criterio de promoción.

Estrategia	Descripción	Evidencias
Autoevaluación	Los estudiantes reflexionan sobre su desempeño, identificando fortalezas y aspectos a mejorar. Esto fortalece la autonomía, la	Rúbricas de autoevaluación, diarios reflexivos, cuestionarios de metacognición.



	autoestima y la responsabilidad.	
Coevaluación	Los estudiantes evalúan a sus compañeros, reconociendo logros y aportando observaciones constructivas. Se promueve el respeto por la diferencia y el trabajo en equipo.	Evaluaciones entre pares, retroalimentaciones grupales, debates.
Heteroevaluación	El docente valora el proceso y los productos de los estudiantes, emitiendo un juicio pedagógico integral. Debe considerar la autoevaluación y coevaluación para mayor objetividad.	Pruebas escritas/orales, proyectos de aula, portafolios.
Evaluaciones contextualizadas	Diseñadas con criterios flexibles, respondiendo al contexto rural y socioeconómico de los estudiantes.	Actividades con materiales del entorno, investigaciones de campo, uso de TIC gratuitas.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

El seguimiento del desempeño es un proceso permanente que busca acompañar y retroalimentar a los estudiantes durante todo el año escolar. Incluye diagnóstico inicial, monitoreo, retroalimentación, nivelación, actividades complementarias, comisiones de evaluación y promoción, informes académicos y bitácoras de progreso.

Acción	Descripción	Evidencias
Evaluación diagnóstica inicial	Se aplica en la primera semana de clases para identificar el nivel de los estudiantes y orientar la planeación de aula.	Registros diagnósticos, análisis comparativo.
Monitoreo y retroalimentación	Los docentes realizan acompañamiento permanente para identificar dificultades y proponer	Registros en bitácoras, actas de retroalimentación.



	estrategias de apoyo pedagógico.	
Actividades de nivelación	Aplicadas al final de cada periodo. Permiten que los estudiantes refuerzen competencias básicas. Se califican con aprobado/no aprobado.	Talleres de refuerzo, guías complementarias.
Actividades complementarias de recuperación	Realizadas al finalizar el año para estudiantes con desempeño bajo en una o dos áreas.	Actas de recuperación final, informes académicos.
Estrategias colectivas	Cuando un curso completo presenta dificultades, se aplican acciones como ferias de ciencia, concursos de lectura, olimpiadas.	Registros de participación, resultados colectivos.
Comisiones de Evaluación y Promoción	Espacios colegiados para analizar casos de estudiantes con desempeño bajo o superior.	Actas de comisión, compromisos escritos.
Nombramiento de monitores	Estudiantes con fortalezas académicas apoyan a sus compañeros bajo supervisión docente.	Listados de monitores, reportes de acompañamiento.
Informes académicos y convivenciales	Emitidos cada periodo y a mitad de cada uno. Incluyen fortalezas, dificultades y recomendaciones para la familia.	Boletines, informes parciales.
Bitácoras de progreso	Instrumento de seguimiento donde se registran avances individuales y colectivos.	Control de progreso, registros de guías.

Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos en el SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE del Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas se fundamenta en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículos 76 al 79), en el Decreto 1290 de 2009, y en el Decreto Único Reglamentario 1075 de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

2015, los cuales establecen que la evaluación es un proceso integral, permanente, flexible y participativo.

En este sentido, tanto los directivos docentes como los docentes del establecimiento deben garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos previstos en el presente sistema, mediante las siguientes acciones:

- **Organización institucional:**

El directivo docente elaborará y socializa el cronograma anual de evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, asegurando su cumplimiento en todas las sedes del Centro Educativo

- **Evaluación diagnóstica:**

Cada docente elaborará el informe diagnóstico de su grupo y área asignada, identificando fortalezas y dificultades de los estudiantes al inicio del año escolar, como base para la planeación de aula.

- **Registro permanente:**

Durante cada periodo académico, el docente registrará la valoración de los desempeños de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, personal y social, conforme a los criterios definidos en el SIEE.

- **Diversidad de estrategias:**

Los docentes aplicarán estrategias variadas e incluyentes de evaluación que permitan evidenciar los logros de aprendizaje en cada área o grado, en coherencia con los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje y el PEI.

- **Evaluación integral:**

En cada periodo se desarrollarán actividades de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que promuevan la participación activa de los estudiantes y fortalezcan su autonomía, responsabilidad y sentido crítico.

- **Comité de evaluación y promoción:**

Este comité, en concordancia con el Decreto 1290, analizará los casos de estudiantes con desempeño bajo y establecerá directrices para superar las dificultades, garantizando la equidad y el respeto al debido proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



• **Consejo Directivo:**

El Consejo Directivo velará por el cumplimiento del SIEE y será la máxima instancia para resolver reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción.

Comisiones de Evaluación y Promoción

En cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, artículo 6, el Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción para cada grado. Estas se encargarán de realizar el seguimiento a los desempeños académicos y de convivencia de los estudiantes en cada periodo, y serán las responsables de recomendar, al finalizar el año escolar, la promoción o no promoción de los estudiantes.

Integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Cada comisión estará conformada por:

- El directivo docente (quien la preside).
- Los directores de grupo del grado respectivo.
- Un representante de los padres de familia del grado.
- Un representante de los estudiantes del grado.

Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia

El centro educativo rural Padre Luis Antonio Rojas entregará un informe académico y convivencial en cada uno de los cuatro períodos escolares y un informe final anual.

- El informe del cuarto periodo y el informe final se entregarán una vez culminado el año escolar.
- Antes de la entrega de boletines, los resultados serán socializados con los estudiantes para garantizar la transparencia del proceso curricular

Estructura de los informes de valoración

Los informes de valoración incluirán:



- Identificación general del estudiante.
- Niveles de desempeño alcanzados en cada área o asignatura.
- Valoración cuantitativa y cualitativa de los desempeños.
- Registro de asistencia.
- Valoración de la convivencia escolar.
- Resultados obtenidos en los períodos anteriores.

Los docentes llevarán registros sistemáticos en planillas institucionales que especifiquen los desempeños en las dimensiones del saber, saber hacer y ser. Asimismo, cuando los padres de familia lo soliciten, la institución emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, así mismo estas deberán ser registradas en la plataforma institucional de notas.

Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones

En cumplimiento del principio de debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política y artículo 11 del Decreto 1290 de 2009), el centro educativo establece los siguientes conductos regulares e instancias para atender reclamaciones relacionadas con la evaluación y promoción:

Instancias:

- Docente del área o asignatura.
- Dirección
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

Procedimientos:

- **Primera instancia:** El estudiante presenta la reclamación de forma verbal ante el docente evaluador.
- **Segunda instancia:** El estudiante, parente o acudiente presenta reclamación escrita ante la dirección del centro educativo, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores



a la entrega de la calificación, quien la remitirá al docente para su conocimiento y trámite respectivo. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 2 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del director

- **Tercera instancia:** La reclamación se presenta ante la Comisión de Evaluación y Promoción, que emitirá respuesta en un máximo de cinco días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera o segunda instancia
- **Cuarta instancia:** El caso pasa al Consejo Académico, que deberá dar respuesta en un término de cinco días hábiles. en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de tercera
- **Quinta instancia:** El Consejo Directivo, como máxima autoridad institucional, resolverá en última instancia las reclamaciones, garantizando el agotamiento de la vía gubernativa. Frente a este concepto proceden los recursos de Ley o de revisión por el mismo Consejo Directivo. Si se llegase hasta el recurso de revisión, el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión

Reclamaciones en relación con la promoción

En caso de que un padre de familia o acudiente desee presentar una reclamación relacionada con la promoción escolar de un estudiante, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la institución.

Las instancias para el trámite de estas reclamaciones serán, en orden jerárquico:

- a) **Comisión de Evaluación y Promoción**
- b) **Consejo Académico**
- c) **Consejo Directivo**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Cada una de estas instancias actuará conforme al principio de debido proceso (Constitución Política de Colombia, art. 29) y a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, artículo 11, garantizando la transparencia, objetividad y oportunidad en la toma de decisiones.

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas reconoce que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un instrumento vivo, en permanente ajuste y mejora, que debe construirse de manera participativa y corresponsable.

Por tal motivo, la institución asegura la participación activa de la comunidad educativa en su diseño, implementación y ajustes, mediante instancias como:

- Consejo Académico
- Consejo de Padres
- Consejo Estudiantil
- Personero Estudiantil
- Consejo Directivo

De igual manera, la institución podrá aplicar diagnósticos, encuestas o espacios de diálogo con las familias y demás actores, con el fin de recoger percepciones, expectativas y sugerencias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.

Proceso para la creación y ajustes del SIEE

De acuerdo con el **artículo 8 del Decreto 1290 de 2009**, el procedimiento institucional para la formulación, revisión y ajustes al SIEE será:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el SIEE con toda la comunidad educativa.
3. Aprobar el SIEE en sesión del Consejo Directivo y dejar constancia en acta.
4. Incorporar el SIEE al Proyecto Educativo Institucional (PEI), asegurando su articulación con el plan de estudios y el currículo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

5. Divulgar el SIEE a toda la comunidad educativa mediante reuniones, circulares y medios institucionales.
6. Socializar los procedimientos de reclamación, garantizando que todos conozcan las rutas e instancias establecidas.
7. Informar sobre el SIEE a los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

El SIEE permanecerá en revisión y actualización permanente, atendiendo a las necesidades detectadas en el proceso formativo y a las orientaciones del MEN, siguiendo siempre este procedimiento.





Capítulo 3

Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Definición del porcentaje de asistencia escolar que incide en la promoción de los estudiantes

En el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, la asistencia escolar es entendida como un factor esencial dentro del proceso de formación integral, ya que garantiza la continuidad pedagógica, la participación activa en las experiencias de aprendizaje y el cumplimiento del plan de estudios.

En coherencia con lo estipulado por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, Art. 91) y el Decreto 1290 de 2009, se establece que los estudiantes deberán cumplir con una asistencia mínima del 80% a las actividades escolares programadas para tener derecho a la promoción del grado.

Este porcentaje aplica de manera global al calendario académico, pero también a cada una de las áreas o asignaturas cursadas. Por lo tanto:

- Los estudiantes que no alcancen el 80% de asistencia en un área específica no podrán obtener un desempeño mínimo de Básico, lo cual incidirá directamente en su promoción.
- Será causal de reprobación automática de un área o asignatura el acumular más del 20% de inasistencias injustificadas.
- Se exceptúan las ausencias debidamente justificadas por situaciones de fuerza mayor, tales como:
 - Enfermedad grave o prolongada, certificada por un profesional de la salud.
 - Calamidad doméstica debidamente comprobada.
 - Hospitalización o procedimientos médicos quirúrgicos.

La institución, en el marco del principio de flexibilidad reconocido en el Decreto 1290, garantizará procesos de nivelación, acompañamiento pedagógico y uso de estrategias alternativas (como guías impresas, actividades asincrónicas o mediadas por TIC) en los casos en que se justifique la inasistencia prolongada, evitando así la deserción escolar.



Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, en concordancia con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, reconoce la posibilidad de promoción anticipada para estudiantes que demuestren un desempeño excepcional. Esta medida se adopta bajo criterios de rigurosidad académica y formativa, con el fin de garantizar la calidad del aprendizaje y el respeto por el desarrollo integral del estudiante.

Criterios para estudiantes con desempeño superior

Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previa solicitud escrita de los padres de familia, podrá recomendar al Consejo Directivo la promoción anticipada de estudiantes que:

- Demuestren un rendimiento SUPERIOR (4.6 – 5.0) en todas las áreas, evidenciado en los aspectos cognitivo, personal y social.
- Exhiban madurez en su proceso de aprendizaje, autonomía y responsabilidad.
- Cumplan con las competencias básicas definidas para el grado que cursan.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, en caso de ser aprobada, en el registro escolar.

Criterios para estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior

En casos excepcionales, los estudiantes no promovidos podrán solicitar promoción anticipada al grado siguiente si durante el primer periodo del año escolar:

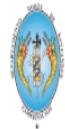
- Evidencian un rendimiento académico **superior y sostenido**.
- Han superado las debilidades presentadas en el año anterior.
- Cuentan con el consentimiento de sus padres y el aval del Consejo Académico.

El Consejo Directivo, tras el análisis del caso, será la instancia encargada de aprobar o no la solicitud, dejando constancia en la respectiva Resolución por parte del directivo docente,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS
Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Proceso institucional para la promoción anticipada

Solicitud escrita: El padre de familia o acudiente deberá presentar una carta dirigida al Consejo Académico dentro de los primeros cinco días hábiles previos a la finalización del primer periodo académico. Fuera de este plazo no se admitirán solicitudes.

Requisitos de antigüedad y desempeño:

- El estudiante debe haber permanecido mínimo un año lectivo completo en la institución.
- Los estudiantes no promovidos en el año anterior no podrán tener más de dos áreas reprobadas en dicho periodo escolar.

Revisión académica: El Consejo Académico verificará que el estudiante mantiene un desempeño Superior (4.6 – 5.0) en todas las áreas y que no presenta dificultades significativas en la convivencia escolar.

Validación final: El Consejo Directivo, con base en el concepto del Consejo Académico, emitirá la Resolución que aprueba o niega la promoción anticipada.

Derechos y deberes del estudiante con el Sistema Institucional de Evaluación

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas reconoce que el estudiante es el sujeto central del proceso educativo, y que su participación activa, consciente y responsable en la evaluación fortalece su formación integral. En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 (Artículos 12 y 13), se garantizan los siguientes derechos y deberes:

Derechos del estudiante

Para favorecer el desarrollo pleno de su proceso formativo, cada estudiante tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en los aspectos académicos, personales, sociales, éticos y convivenciales, teniendo en cuenta sus ritmos y estilos de aprendizaje.



- Conocer desde el inicio del año escolar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), sus criterios, procedimientos, escalas valorativas, instrumentos y mecanismos de promoción.
- Acceder oportunamente a los resultados de sus procesos de evaluación, recibir explicaciones claras sobre ellos y obtener retroalimentación que le permita identificar fortalezas y aspectos por mejorar.
- Recibir acompañamiento pedagógico y asesoría por parte de los docentes, con el fin de superar sus debilidades y fortalecer sus aprendizajes.
- Participar activamente en procesos de autoevaluación y coevaluación, asumiendo un rol responsable en la construcción de su proceso académico y formativo.
- Tener acceso a mecanismos de reclamación y revisión de su evaluación, siguiendo el conducto regular establecido por el SIEE, con respeto al debido proceso (Art. 29, Constitución de 1991).

Deberes del estudiante

En coherencia con sus derechos, el estudiante debe asumir con compromiso sus deberes frente al proceso evaluativo:

- Cumplir con las responsabilidades académicas y convivenciales definidas por la institución, desarrollando las actividades, proyectos y compromisos establecidos en el plan de estudios.
- Asumir con seriedad y compromiso la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, valorando su propio proceso y el de sus compañeros.
- Acatar las recomendaciones y compromisos de mejoramiento definidos por docentes, directores de grupo o instancias de evaluación, orientados a la superación de debilidades.
- Respetar los plazos y normas institucionales en la presentación de trabajos, actividades y evaluaciones, comprendiendo que hacen parte de la disciplina académica y del proceso formativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Asistir con regularidad a las actividades escolares, recordando que la permanencia activa es requisito indispensable para la promoción.

Derechos y deberes del padre de familia con el Sistema Institucional de Evaluación

Los padres de familia y acudientes son corresponsables en el proceso educativo de sus hijos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009 (Artículos 14 y 15) y en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, que resalta la importancia de la familia como primer agente educativo.

3.4.1 Derechos de los padres de familia

En el marco del acompañamiento formativo de sus hijos, los padres de familia tienen derecho a:

- Conocer, desde el inicio del año escolar, el Sistema Institucional de Evaluación, sus criterios, procedimientos, escalas de valoración e instrumentos aplicados.
- Acompañar y apoyar el proceso evaluativo de sus hijos, contribuyendo activamente a la creación de un ambiente adecuado para el estudio en el hogar.
- Recibir de manera periódica los informes de evaluación que den cuenta del desempeño académico, convivencial y social de sus hijos, con recomendaciones para su mejoramiento.
- Obtener respuestas claras y oportunas a las solicitudes o inquietudes relacionadas con el proceso evaluativo.
- Solicitar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en caso de que el estudiante lo requiera, al finalizar el año escolar, junto con la valoración pedagógica y el boletín final, de conformidad con la normatividad sobre inclusión educativa (Ley 1618 de 2013 y Decreto 1421 de 2017).

Deberes de los padres de familia

En coherencia con los derechos reconocidos, los padres de familia y acudientes deben:



- Participar activamente en las instancias de gobierno escolar (Consejo de Padres, Escuela de Padres, reuniones de grupo, etc.) y en la definición de criterios y procedimientos de evaluación.
- Hacer seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con los docentes y directivos docentes.
- Revisar y analizar los informes periódicos de evaluación, acompañando a sus hijos en la implementación de las recomendaciones dadas por los docentes.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de los planes de apoyo o de mejoramiento académico y convivencial, favoreciendo la formación integral de los estudiantes.
- Garantizar la asistencia y permanencia de sus hijos en las actividades escolares, comprendiendo que el ausentismo injustificado afecta el rendimiento académico y la promoción

Registro escolar

El registro escolar constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones pedagógicas, administrativas y de convivencia, ya que permite consolidar la trayectoria académica de cada estudiante y sustentar los procesos de evaluación, promoción y seguimiento.

En el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, se establecen los siguientes componentes:

- **Registro de asistencia diaria:** llevado por cada docente y consolidado por la coordinación, constituye la base para verificar el cumplimiento del porcentaje de asistencia (80%) requerido para la promoción.
- **Registro de valoraciones académicas por periodo:** cada docente consignará los desempeños alcanzados por los estudiantes en cada asignatura, de acuerdo con los indicadores y criterios establecidos en el SIEE. Dichos registros se consolidarán en planillas institucionales y en el sistema académico, así como la plataforma institucional.
- **Formatos de convivencia escolar:** se utilizarán los registros establecidos por el Manual de Convivencia, para documentar las situaciones tipo I, II y III (Ley 1620 de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

2013 y Decreto 1965 de 2013), así como el observador del estudiante, instrumento que refleja el comportamiento, la disciplina y la convivencia escolar.

- **Informes periódicos y final de desempeño:** al finalizar cada periodo, se emitirá un informe valorativo que detalle los logros, dificultades y recomendaciones pedagógicas. Al finalizar el año escolar, se consolidará un informe final que hará parte del historial académico del estudiante.

Constancia de desempeño

La constancia de desempeño es el documento oficial que refleja los resultados de los informes periódicos de un estudiante en cada grado cursado.

- Cuando un estudiante provenga de otra institución educativa y presente constancia de promoción, será matriculado en el grado correspondiente. Sin embargo, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas podrá aplicar una evaluación diagnóstica inicial, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y posibles necesidades de apoyo pedagógico.
- Con base en los resultados de dicha evaluación, el directivo docente, en conjunto con los docentes de las áreas, definirán los procesos de apoyo que garanticen la adecuada nivelación del estudiante.

Proceso de Graduación

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas ofrece educación básica secundaria hasta grado noveno, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 115 de 1994 (Artículos 20 y 21).

Los estudiantes que culminen satisfactoriamente este nivel recibirán la certificación oficial de terminación de estudios de educación básica secundaria, expedida por la institución y avalada por la Secretaría de Educación, siempre que:

- Hayan cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos en el SIEE y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estén a paz y salvo con la institución en los aspectos académicos, convivenciales, administrativos y financieros.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Hayan participado en las actividades académicas y formativas obligatorias definidas por la institución.

Casos particulares

- Las situaciones no contempladas expresamente en este apartado serán resueltas por el **Consejo Directivo**, previa recomendación del **Consejo Académico**, con base en lo dispuesto en la normatividad vigente (Ley 115 de 1994, Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1075 de 2015).
- Los estudiantes de grado noveno que al finalizar el año escolar tengan 3 áreas pendientes no podrán recibir la certificación de terminación de la básica secundaria y deberán repetir el grado en la siguiente vigencia.

Acto de proclamación

El acto de proclamación de finalización de básica secundaria será organizado por la institución como un evento solemne, en el que se hará entrega de certificados y se reconocerá el esfuerzo académico, la formación en valores y la participación estudiantil.

Seguimiento, revisión y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas establece que el SIEE es un proceso dinámico y en permanente construcción, razón por la cual durante cada año lectivo se realizará un monitoreo continuo que permita identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Este seguimiento se llevará a cabo mediante:

- Revisión periódica de los informes académicos y convivenciales para detectar dificultades recurrentes.
- Análisis en las reuniones del Consejo Académico y del Comité de Evaluación y Promoción, quienes propondrán los ajustes pedagógicos pertinentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Espacios de retroalimentación con docentes, estudiantes y padres de familia, garantizando la participación de la comunidad educativa en los procesos de mejora.
- Revisión documental del PEI, Manual **de Convivencia y planes de estudio**, a fin de mantener coherencia entre estos instrumentos y el SIEE.

Ante situaciones no contempladas en el presente documento, se procederá conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones normativas vigentes, garantizando el principio de debido proceso y la protección de los derechos de los estudiantes. Todo proceso de ajuste o re-significación del SIEE será sometido a estudio, revisión y aprobación del Consejo Directivo, quedando formalmente incorporado al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y divulgado oportunamente a la comunidad educativa.

Responsabilidades del establecimiento educativo frente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

En cumplimiento de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas asume las siguientes responsabilidades institucionales frente a la implementación del SIEE:

Definición, adopción y divulgación del SIEE

- Diseñar y aprobar el sistema institucional de evaluación con la participación del Consejo Académico y su adopción por el Consejo Directivo.
- Divulgarlo de manera clara a toda la comunidad educativa mediante reuniones, talleres, circulares y medios institucionales.

Incorporación al PEI

- Integrar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Articular estrategias de apoyo para la superación de debilidades académicas y de promoción de los estudiantes.

Reuniones de análisis y mejora



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Realizar encuentros periódicos entre directivos y docentes para diseñar, implementar y ajustar estrategias de evaluación.
- Socializar recomendaciones con estudiantes y familias, con el fin de favorecer el acompañamiento en el proceso de aprendizaje.

Interlocución con padres y estudiantes

- Promover una comunicación permanente con las familias para presentar informes periódicos de desempeño y planes de mejoramiento.
- Establecer compromisos compartidos para la superación de debilidades.

Creación de comisiones de seguimiento

- Conformar comisiones de evaluación y promoción u otras instancias de apoyo cuando se requiera fortalecer el análisis de los procesos evaluativos.

Atención a requerimientos y reclamaciones

- Garantizar la atención oportuna y respetuosa a las solicitudes de padres de familia y estudiantes.
- El Consejo Directivo actuará como instancia máxima para la resolución de reclamaciones relacionadas con evaluación y promoción, conforme a la normativa vigente.

Análisis permanente de la práctica escolar

- Revisar periódicamente los resultados de las evaluaciones para identificar prácticas que puedan afectar el desempeño de los estudiantes.
- Proponer e implementar ajustes que garanticen una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Pruebas externas de Estado

- Presentar a las pruebas censales del ICFES o el MEN a todos los estudiantes de los grados evaluados (SABER 3, 5 y 9), cumpliendo con los procesos de inscripción, preparación y aplicación requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS
Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Procedimiento para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE

En el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, la evaluación de los estudiantes es concebida como un proceso integral, formativo y continuo, orientado a valorar no solo los resultados académicos, sino también el desarrollo personal, social y convivencial de los educandos.

Evaluar implica emitir un juicio valorativo sobre el proceso de formación del estudiante, sustentado en el seguimiento permanente de su aprendizaje. En este sentido, la evaluación busca:

- Determinar los avances alcanzados con relación a los logros propuestos.
- Identificar qué conocimientos ha adquirido, construido y apropiado el estudiante.
- Establecer las habilidades y destrezas desarrolladas en las diferentes áreas.
- Reconocer las actitudes, valores y comportamientos asumidos y consolidados en su proceso formativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, el procedimiento institucional para la definición, ajuste y adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) comprende las siguientes fases:

1. Evaluar

- Definir las responsabilidades de cada estamento en la construcción del SIEE.
- Analizar la perspectiva del PEI respecto al concepto, propósito y reglamentación de la evaluación.
- Revisar y retroalimentar la estructura normativa que fundamenta el sistema.

2. Definir

- Nombrar una comisión institucional encargada de la construcción o actualización del SIEE.
- Elaborar un documento borrador con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.

3. Retroalimentar



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



- Socializar y recoger aportes del Consejo de Padres de Familia.
- Socializar y recoger aportes del Consejo Estudiantil.
- Socializar y recoger aportes del Comité Técnico Institucional.
- Socializar y recoger aportes del Consejo Académico.

4. Modificar

- Ajustar el documento con base en las observaciones recibidas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Garantizar que toda modificación se ajuste a la normativa vigente.
- Consolidar el documento definitivo para adopción.

5. Aprobar

- Convocar al Consejo Directivo para la revisión, aprobación y adopción oficial del SIEE.
- Determinar consensos y disensos frente al documento final.
- Ajustar, si así lo determina el Consejo Directivo.
- Aprobar el documento definitivo y formalizar su adopción mediante Acuerdo del Consejo Directivo.

6. Integrar

- Articular el SIEE con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el plan de estudios.
- Determinar los ajustes pertinentes si existen discrepancias entre el SIEE y otros instrumentos institucionales.
- Aprobar las modificaciones ajustadas a la normatividad vigente.
- Publicar y retroalimentar los cambios realizados.

7. Divulgar

- Socializar el SIEE a toda la comunidad educativa mediante reuniones, talleres y medios de comunicación institucional.
- Publicar el documento en los medios oficiales de la institución (página web, carteleras, circulares, entre otros).

8. Realizar seguimiento

- Efectuar un monitoreo continuo durante el desarrollo curricular para verificar la aplicación efectiva del SIEE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS
Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- Proponer acciones de mejora cuando se identifiquen falencias o inconsistencias en su implementación.

Socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Una vez definido y aprobado el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas garantiza su socialización al inicio de cada año lectivo, ya sea en el marco de su elaboración inicial o de su ajuste y modificación.

Este proceso constituye el primer momento en el que la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, acudientes, egresados y directivos docentes) participa de manera activa, asegurando que el SIEE sea comprendido, apropiado y enriquecido por quienes intervienen directamente en el proceso formativo.

La socialización se fundamenta en:

- El artículo 68 de la Constitución Política de 1991, que establece la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones educativas.
- El numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, que dispone la obligatoriedad de socializar el sistema institucional de evaluación con toda la comunidad educativa.

Por lo tanto, la socialización del SIEE no es un acto opcional, sino un deber institucional, que busca garantizar la transparencia, la participación democrática y la corresponsabilidad de todos los actores en la construcción de una cultura evaluativa coherente y formativa.

En coherencia con lo anterior, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas realizará:

- En la primera semana del año lectivo o semana de inducción, la socialización del SIEE a los estudiantes, liderada por los directores de grupo.
- En la primera reunión general de padres de familia, la presentación del SIEE y de los documentos institucionales clave (Manual de Convivencia, PEI, entre otros), liderada por el rector, coordinadores y directores de grupo.

Una vez conformados los órganos colegiados (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Consejo Académico y Consejo Directivo), se convocará a cada uno para socializar el SIEE,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

recibir recomendaciones y observaciones, y definir, de acuerdo con la normatividad vigente, los ajustes pertinentes.

Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el SIEE a nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante el año escolar

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas asegura que todos los miembros de la comunidad educativa que ingresen durante el año escolar reciban información clara y suficiente sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Las acciones institucionales son:

Inducción a los estudiantes:

- En la primera semana del año escolar, cada director de grupo realizará una jornada de socialización del Manual de Convivencia, el SIEE, el horizonte institucional, el plan de gestión de riesgos y los proyectos pedagógicos transversales.
- Los estudiantes nuevos recibirán acompañamiento especial por parte de la coordinación y orientación escolar, quienes garantizarán su integración al sistema evaluativo y a la vida escolar.

Inducción a los padres de familia y acudientes:

- En la primera reunión institucional de padres de familia, el rector, los coordinadores y los directores de grupo socializarán los principales documentos institucionales, incluyendo el SIEE, sus criterios, procedimientos y mecanismos de reclamación.
- A los padres y acudientes que ingresen a mitad de año se les brindará un espacio específico de inducción para asegurar que comprendan los procesos evaluativos y asuman su rol de acompañamiento en la formación de los estudiantes.

Inducción a los docentes nuevos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

- En la primera semana de desarrollo institucional, los docentes directores de grupo prepararán y aplicarán talleres de formación interna para socializar el SIEE, el PEI, el Manual de Convivencia y los demás lineamientos pedagógicos de la institución.
- Los docentes que se vinculen durante el año recibirán una capacitación inicial por parte de la rectoría y coordinación para garantizar la aplicación uniforme y coherente del SIEE.

De esta manera, el Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas asegura que todos los actores de la comunidad educativa, sin excepción, conozcan, comprendan y apliquen el SIEE como parte integral de la cultura institucional.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Anexo 1

Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	
Nombre y rol de la Persona que diligencia	
Institución Educativa	CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

1. Información general del estudiante

Nombres	Apellidos		Tipo identificación	No. de identificación	
			TI. __ CC __ RC __ otro __ ¿Cuál?		
Lugar de nacimiento	Edad	Fecha de nacimiento	Grado actual o al que ingresa:	El año anterior estuvo vinculado(a) al Sistema Educativo	
				Si __ No __	
Departamento donde vive			Municipio	Barrio/ vereda	
Dirección de vivienda			Teléfono	Correo electrónico	
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado?	Si __ No __ (Cuenta con el respectivo registro? Si __ No __)		¿Está en algún Centro de Protección?	¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico?	
			Si __ No __ ¿cuál?	Si __ No __ ¿Cuál?	
Descripción general del estudiante con énfasis en sus capacidades, gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia, acompañamiento familiar y redes de	Capacidades				
	Gustos e intereses				
	Expectativas del estudiante				
Expectativas de la familia					



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

apoyo con los que se cuenta.	
	Redes de apoyo
	Otras

2. Entorno Salud

Afilación al sistema de salud	Si ___ No ___	Contributivo	Subsidiado	Cuál		
Lugar donde le atienden en caso de emergencia						
Cuenta con diagnóstico médico	Si ___ No ___	¿Cuál?				
Cuenta con atención médica	Si ___ No ___	¿Cuál?			Frecuencia	
		¿Cuál?			Frecuencia	
		¿Cuál?			Frecuencia	
Cuenta con intervención o tratamiento terapéutico integral	Si ___ No ___	¿Cuál?			Frecuencia	
		¿Cuál?			Frecuencia	
		¿Cuál?			Frecuencia	
¿Consumo medicamentos?	¿Cuáles?		Frecuencia y horario			
Si ___ No ___						
¿Cuenta con apoyos o ayudas técnicas o tecnológicas para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	Si ___ No ___	¿Cuáles?				

3. Entorno Hogar

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Nombre Cuidador			Nivel educativo cuidador	Teléfono	
Parentesco con el estudiante:				Correo electrónico	
No. Hermanos		Lugar que ocupa	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?		Personas con quien vive
			Padres		

4. Entorno Educativo

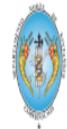
¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o bajo otra modalidad de educación?	No ____ ¿Por qué? _____	SI ____ ¿Cuáles? _____
Último grado cursado	Estado Aprobado: _____ Sin terminar: _____	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo o certificado que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR?		No ____ Si ____
¿De qué institución o modalidad proviene el informe?		¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? No ____ Si ____ ¿Cuáles? _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Anexo 2. Planilla de Calificaciones



CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 009556 del 19 de Noviembre de 2024

DANE: 254820000368 NIT: 900046312-6

PLANILLA DE CALIFICACIONES

ASIGNATURA:	SEDE IMA JORNADA COMPLETA CURSO: 8-01	DOCENTE:			PERIODO: 3P de 2025									
		SABER	SAB	HACER	HAC	SER	SER	SER	AUT	COE	DEF	DEF	DEF	NOT
No.	APELLIDOS Y NOMBRES								20%	5%	5%	del	del	MIN
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Anexo 3. Constancia de Estudios



CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 009556 del 19 de Noviembre de 2024
Dane: 254820000368 NIT: 900046312-6

CONSTANCIA DE ESTUDIO

EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

H A C E C O N S T A R:

Que la estudiante _____, identificada con documento TI. No. _____, se encuentra matriculada en esta Institución Educativa. Cursa el grado **CUARTO (4º)** de EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA en el año lectivo 2025, en la SEDE SAN JAVIER, con DANE 254820000708, y asiste a las labores académicas normalmente durante la jornada COMPLETA.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en Toledo, a los 4 días del mes de septiembre de 2025.

Mg. JORGE LEONARDO CRUZ PEREZ
Director

Constancia No. 2025-12
Generada Por: JORGE LEONARDO CRUZ PEREZ

Puede validar el contenido de este documento ingresando al enlace
<https://www.cerpadreluisantoniorojas.edu.co/ovy/verificar> con el código de verificación I3wr0ObZD83t



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Anexo 4. Informe por Periodo Académico



CENTRO EDUCATIVO RURAL
PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 003742 del 30 de Noviembre de 2020
Código DANE 254820000368 - NIT. 900046312-6
Vereda San Javier - Toledo
SEDE SAN JAVIER

Estudiante	Documento	Curso	Jornada	Período									
YISETH VALENTINA JAIME LOPEZ	1094278245	3-01	COMPLETA	4P de 2024									
Promedio 3.98 - BÁSICO	Puesto Alumno/Curso 9	Promedio del Curso 4.13 - ALTO	Puesto Curso/Sede 3										
ÁREAS / ASIGNATURAS	IH	F	PJ	R	EC	1P	2P	3P	4P	FINAL			
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4					3.7	BAS	3.5	BAS	3.1	BAS	3.4	BAS
MATEMÁTICAS	5					3.1	BAS	2.9*	BAJ	2.9	BAJ	3.2	BAS
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5					3.9	BAS	3.1	BAS	3.2	BAS	2.8	BAJ
CIENCIAS SOCIALES	4					3.8	BAS	3.2	BAS	4.1	ALT	3.5	BAS
INGLÉS	1					4.2	ALT	2.5*	BAJ	2.5	BAJ	4.1	ALT
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3					4.8	SUP	4.6	SUP	4.8	SUP	4.9	SUP
EDUCACIÓN FÍSICA	2					4.8	SUP	4.9	SUP	4.8	SUP	4.9	SUP
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1					4.7	SUP	3.3	BAS	2.8	BAJ	3.4	BAS
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1					4.5	ALT	3.7	BAS	4.2	ALT	4.9	SUP
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1					4.8	SUP	3*	BAS	3.4	BAS	4.7	SUP
COMPORTAMIENTO SOCIAL	TD					5	SUP	5	SUP	5	SUP	5	SUP

(*) Nivelación

[TD]=TOTAL DIARIAS

[F]=FALLA

[FJ]=FALLA JUSTIFICADA

[RJ]=RETARDO

[RJ]=RETARDO

[EC]=EVASIÓN DE CLASE JUSTIFICADO

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Calificación	3.4	Desempeño	BÁSICO
[F] Relaciona en algunas veces el fenómeno de la sombra con objetos que se cruzan en la trayectoria de la luz. (D.B)				
[F] Compara ocasionalmente las mediciones relacionadas con el movimiento de algunos seres y objetos realizando experimentos sencillos. (D.B)				
[F] Diferencia en algunas ocasiones los componentes del sistema solar relacionando los movimientos de la Tierra con la aparición del día y la noche (D.B)				
[F] Indica algunas veces la relación que hay entre fuerza y movimiento. (D.B)				
MATEMÁTICAS	Calificación	3.2	Desempeño	BÁSICO
[F] (D.B) Con algunas actividades de refuerzo logra comprender la dinámica de los elementos que conforman el plano cartesiano y los utiliza para ubicarse en el espacio.				
[F] (D.B) Con algunas actividades de refuerzo logra usar las fracciones en situaciones cotidianas.				
[F] (D.B) Con algunas actividades complementarias logra calcular el porcentaje de cantidades relacionadas en situaciones problema en las que interviene el uso del dinero.				
[F] (D.B) Con cierta dificultad logra resolver problemas a partir de la interpretación de información que viene presentada en gráficos y tablas.				
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Calificación	2.8	Desempeño	BAJO
[D] Avanza de forma lenta en el desarrollo de su competencia comunicativa, expresándose ocasionalmente de forma oral y por escrito. (D.B)				
[D] Identifica con dificultad, diversos tipos de textos y establece diferencias entre ellos, por ejemplo entre un cuento y un poema, una tarjeta y un mensaje electrónico. (D.B)				
[D] Reconoce con dificultad, distintos medios de comunicación, y se le dificulta comprender sus funciones y analizar sus usos. (D.B)				
[D] Plantea con dificultad, sus escritos con un propósito comunicativo y con un mensaje y destinatarios determinados. (D.B)				

[F]=FORTALEZA

[D]=DEBILIDAD

OBSERVACIONES:

Mg. VICTOR MAURICIO PÉREZ OSORIO
Titular

PDF Generado por PLATAFORMA Ovy el 21 de noviembre de 2024 a las 11:36 am



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Anexo 5. Informe Final de Calificaciones



CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 003742 del 30 de Noviembre de 2020
Código DANE 254820000368 - NIT. 900046312-6
Vereda San Javier - Toledo
SEDE SAN JAVIER.

BOLETIN FINAL DE CALIFICACIONES

Estudiante	Documento	Curso	Grado	Año							
YISETH VALENTINA JAIMES LOPEZ	1094278245	2-01	SEGUNDO	2023							
Promedio	3.73 - BÁSICO	Puesto Alumno/Curso	10	Promedio del Curso							
				3.82 - BÁSICO							
				Puesto Curso/Sede							
				3							
ÁREAS / ASIGNATURAS	IH	F	FJ	R	RJ	EC	1P	2P	3P	4P	FINAL
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3						3.5 BAS	3.5 BAS	3.5 BAS	3.3 BAS	3.5 BAS
MATEMÁTICAS	6						3.5 BAS	3.6 BAS	3.4 BAS	3.5 BAS	3.5 BAS
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	6						3.5 BAS	3.6 BAS	3.6 BAS	3.4 BAS	3.5 BAS
CIENCIAS SOCIALES	3						3.4 BAS	3.4 BAS	3.6 BAS	3.4 BAS	3.5 BAS
INGLÉS	1						3 BAS	3.5 BAS	3.6 BAS	3.5 BAS	3.4 BAS
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1						4 ALT				
EDUCACIÓN FÍSICA	2						4 ALT	4.5 ALT	4.3 ALT	4.6 SUP	4.4 ALT
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1						3.8 BAS	3.5 BAS	4 ALT	4.5 ALT	4 ALT
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	1						3.5 BAS				
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1						4 ALT				
COMPORTAMIENTO SOCIAL	TD						5 SUP				

[TD]=TOTAL
DIARIAS

[F]=FALLA
DIARIAS

[FJ]=FALLA
JUSTIFICADA

[R]=RETARDO

[RJ]=RETARDO
JUSTIFICADO

[EC]=EVASIÓN DE
CLASE

SITUACIÓN PROMOCIONAL: PROMOVIDO AL GRADO TERCERO. ¡FELICITACIONES!

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

BAJO	>=2 y <=2.99	BÁSICO	>=3 y <=3.99	ALTO	>=4 y <=4.59	SUPERIOR	>=4.6 y <=5
------	--------------	--------	--------------	------	--------------	----------	-------------

OBSERVACIONES: Le faltó mucha responsabilidad con sus deberes escolares especialmente con las evaluaciones.

PDF Generado por PLATAFORMA Ovy el 29 de noviembre de 2023 a las 10:07 am

ROSA ISABEL ESCOBAR V
Titular

JUSTO PASTOR RAMIREZ GELVEZ
Director



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Anexo 6. Informe Parcial de Seguimiento



CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 009556 del 19 de Noviembre de 2024
Código DANE 254820000368 - NIT. 900046312-6
Vereda Román - Toledo
SEDE PRINCIPAL

Informe Parcial de Seguimiento Académico

Estudiante	Documento	Curso	Jornada	Período		
EVELIN SOPHIA CACERES GONZALEZ	1039884089	2-01	COMPLETA	3P de 2025		
ASIGNATURAS	F Pj R RJ EC	SABERES				
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Acumulada: 0 (Global: 0)		Saber (40%)	Hacer (30%)	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
MATEMÁTICAS Acumulada: 3.0 (Global: 1.1)		Saber (40%)	Hacer (30%) 3.0 - BÁS	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA Acumulada: 0 (Global: 0)		Saber (40%)	Hacer (30%)	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
CIENCIAS SOCIALES Acumulada: 0 (Global: 0)		Saber (40%)	Hacer (30%)	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
INGLÉS Acumulada: 0 (Global: 0)		Saber (40%)	Hacer (30%)	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Acumulada: 1 (Global: 0.3)		Saber (40%)	Hacer (30%) 1.0 - BÁS	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
EDUCACIÓN FÍSICA Acumulada: 0 (Global: 0)		Saber (40%)	Hacer (30%)	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Acumulada: 4.6 (Global: 4.6)		Saber (40%) 5.0 - SUP	Hacer (30%) 5.0 - SUP	Ser (20%) 3.5 - BÁS	Autoeval (5%) 4.5 - ALT	Coevalua (5%) 4.0 - ALT
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES Acumulada: 0 (Global: 0)		Saber (40%)	Hacer (30%)	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)
EDUCACIÓN RELIGIOSA Acumulada: 3 (Global: 0.9)		Saber (40%)	Hacer (30%) 3.0 - BÁS	Ser (20%)	Autoeval (5%)	Coevalua (5%)

F=FALLA

Pj=FALLA JUSTIFICADA

R=RETARDO

RJ=RETARDO JUSTIFICADO

EC=EVAISIÓN DE CLASE

OBSERVACIONES:

OMAIRA ORTEGA GELVEZ
Titular

PDF Generado por JORGE CRUZ el 04 de septiembre de 2025 a las 04:22 pm



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Anexo 7. Actas de Nivelación



CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 009556 del 19 de Noviembre de 2024
DANE 254820000368 – NIT 900046312-6

ACTA DE NIVELACIÓN POR CURSO

El día 04 de septiembre de 2025, nos reunimos el titular, padres de familia y/o acudientes y estudiantes del curso 6-01 de la SEDE PRINCIPAL y finalizado el proceso normal del Segundo Periodo y cumplidas las actividades académicas programadas, se tienen en cuenta los estudiantes que no lograron un desempeño básico y continúan el proceso correspondiente a la nivelación, según lo contemplado en el Sistema de Evaluación Institucional y las disposiciones legales establecidas en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

A continuación se relacionan los estudiantes con las diferentes áreas/asignaturas para la nivelación y la definitiva que tiene el estudiante antes de iniciar la nivelación.

No.	ESTUDIANTE	Área/Asignatura	Def	Niv	FIRMA ACUDIENTE
1	Ferreira Pérez Jorge Eliecer	Humanidades Y Lengua Castellana	2.8	---	
		Inglés	2.8	---	
2	Vera Vera Wilmar Andres	Inglés	2.4	---	

Docente Titular

VoBo. Directivo Docente





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Anexo 8. Formato de Seguimiento Académico y de Convivencia



CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 009556 del 19 de Noviembre de 2024
Dane: 254820000368 NIT: 900046312-6

SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sede	SEDE PRINCIPAL	Jornada	COMPLETA	Grado	NOVENO	Curso	9-01	Año	2025	
DATOS PERSONALES										
Estudiante	ACEVEDO DAZA MIGUEL ENRIQUE	Documento	Tl. 1093764332	Sangre	Sexo	M				
Lugar Nac.		Edad	14	Fecha Nac.	04/10/2010					
Dirección		Teléfono		Email						
EPS/ARS		Estrato	Grupo Sisben	Etnia						
Desplazado	Fecha Expulsión	Lugar Expulsión								
Discapacidad		Capacidad Excepcional								
DATOS FAMILIARES Y DE ACUDIENTE										
Padre		Identificación	Ocupación	Celular						
Madre		Identificación	Ocupación	Celular						
Acudiente		Identificación	Ocupación	Celular						
Dirección		Email		Parentesco						
DESEMPEÑO ACADÉMICO					CONVIVENCIA ESCOLAR					
Primer Periodo		Primer Periodo				Firma Acudiente				
Segundo Periodo		Segundo Periodo								
Tercer Periodo		Tercer Periodo				Firma Acudiente				
Cuarto Periodo		Cuarto Periodo								
						Firma Acudiente				

COORDINADOR

TITULAR

ESTUDIANTE





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TOLEDO

CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Anexo 8. Formato de Asistencia Acudientes a Entrega Informes



CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS

Resolución de aprobación No. 009556 del 19 de Noviembre de 2024
Dane: 254820000368 NIT: 900046312-6

PLANILLA DE ASISTENCIA DE ACUDIENTES A ASAMBLEAS

SEDE	SEDE PRINCIPAL	JORNADA	COMPLETA	GRADO	NOVENO	CURSO	9-01
TITULAR	RINCÓN BAUTISTA TRINIDAD			FECHA		HORA	
ASUNTO							
N.º	ESTUDIANTE	ACUDIENTE		FIRMA ACUDIENTE			
1	ACEVEDO DAZA MIGUEL ENRIQUE						
2	BASTO SANTOS JESÚS ARBEY						
3	BASTO SANTOS NEYLA ANDREA						
4	CÁCERES ANGARITA LEYMAR ANDRÉS						
5	CHACÓN GONZÁLEZ CAMILO ANDRÉS						
6	DAZA PEÑA CLAUDIA VALENTINA						
7	JURADO DAZA BETSAI LEONELA						

OBSERVACIONES:
